



DTP

20212251213781

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 11 de 2021

Señor:
CESAR ALDANAAnónimo
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211251240642

Cordial saludo:

Con el propósito de atender el derecho de petición radicado en el Instituto de Desarrollo Urbano con el número de la referencia por medio del cual solicita mantenimiento de la Avenida Boyacá entre Avenida de las Américas y Calle 153, amablemente informamos lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y el espacio público:

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20212251213781

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

En cuanto al corredor vial de su interés:

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU) se estableció que el tramo vial de su petición hace de la malla vial arterial de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

De igual forma, le informamos que la Avenida Boyacá entre Autopista Sur y Canal El Salitre está preseleccionado para su posible atención mediante los contratos que suscribirá este Instituto para el desarrollo del programa para la conservación de la malla vial arterial vigencias 2021 a 2023.



DTP

20212251213781

Información Pública

Al responder cite este número

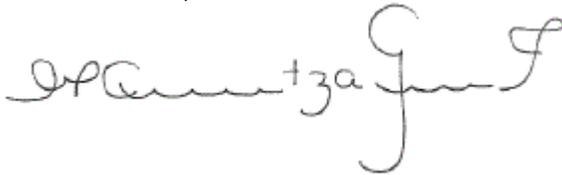
Se aclara que la intervención de los elementos preseleccionados dependerá del diagnóstico detallado que realice el contratista, el tipo de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos en el contrato al momento de la ejecución, conforme a la aprobación del plan de manejo de tráfico que para tal efecto emita la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

A la fecha nos encontramos estructurando los documentos que soportarán los procesos precontractuales que darán origen a los contratos con los cuales el IDU desarrollará el programa para la conservación en malla vial vigencias 2021-2023, los cuales estimamos serán adjudicados en el último trimestre del año.

En cuanto al tramo de la Avenida Boyacá entre el Canal El Salitre y la Calle 170 informamos que se encuentra preseleccionado para la atención de daños puntuales a través del convenio interadministrativo 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV el cual está próximo a iniciar.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 11-08-2021 09:44 AM

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos
Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Proyectos